

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.550

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Núm. 917

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Circular

Habiendo regresado hoy a esta provincia, me hago cargo del Gobierno Civil, cesando por tal motivo Don Jaime Fiol Ribas, Secretario General del mismo, que ha ejercido el cargo de Gobernador durante mi ausencia.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento y efectos correspondientes.

Palma 27 de abril de 1947.

El Gobernador,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de abril de 1947 por la que se dictan normas aclaratorias al Decreto de 26 de enero de 1944 sobre suspensión de actividades por las empresas.

Ilmos. Sres.: El Decreto de 26 de enero de 1944 exige la previa autorización de la Dirección General de Trabajo o de la Delegación de Trabajo de la provincia donde radique la Empresa, según proceda, para que ésta pueda suspender o cesar en sus actividades y, por consiguiente, dar por suspendidas o extinguidas las relaciones laborales con su personal.

Una mayoría de las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo exigen la formación por parte de las Empresas de un expediente previo, a fin de poder solicitar de la Magistratura de Trabajo la oportuna autorización para sancionar con despido a sus trabajadores.

Los indicados preceptos fluyen claramente de las aludidas disposiciones, pero, no obstante la práctica evidencia que son frecuentes los casos en los que, omitido lo mandado, la Magistratura de Trabajo tiene que intervenir en juicios de despido, o bien porque las Empresas que suspenden o cesan en sus actividades, lo han hecho sin solicitar la debida autorización, o bien porque se ha llegado a las propuestas de despido y a veces a los propios despidos sin la instrucción del previo expediente; y en unos y otros casos se dictan pronunciamientos de «despido injustificado», que son recurribles y dilatan indebidamente la efectividad de los derechos, cuando es así que al no cumplirse trámites tan sustanciales lo que procede es dictar resoluciones de «despido nulo» completamente firmes.

Esta anomalía, como algunas otras, se deriva de anacrónicos preceptos formales que hoy se advierten en la Legislación Social y que serán corregidos en un cuerpo de disposiciones que, en plena elaboración, tratará de publicarse dentro de un breve plazo; pero ante la perentoriedad de los casos particulares a que antes se alude y dada la importancia que tiene el que no se aplase la puesta en práctica del remedio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Cuando por un productor se formule demanda de despido, y de las actuaciones aparezca comprobado, en cualquier trámite del juicio, que la Empresa demandada adoptó su resolución por suspensión o cese de sus actividades, sin cumplir el requisito previo de obtener la autorización adecuada de la Dirección General de Trabajo o de la Delegación Provincial de Trabajo, en su caso, se declarará que el despido es nulo; haciéndose de oficio esta declaración.

2.º En aquellos casos en que las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo preceptúan la tramitación previa de expediente para poder formular propuesta de despido, las Magistraturas de Trabajo no admitirán a trámite ninguna propuesta que no venga acompañada del original del expediente; considerándose por no presentada la propuesta a todos los efectos.

3.º En aquellos casos en los que las Reglamentaciones Nacionales del Trabajo dispongan que el despido sólo puede acordarlo la Magistratura, y que, contraviniendo tales preceptos, las Empresas despidan a sus trabajadores, estas resoluciones se tendrán por nulas, si el trabajador presenta demanda de despido, y en las actuaciones aparecen comprobados aquellos extremos.

4.º Todas las declaraciones de nulidad a que se refiere esta Orden y cuantas decisiones adopten las Magistraturas de Trabajo en cumplimiento de lo preceptuado en los tres números anteriores, serán firmes e irrecurribles; pudiendo ejecutarse de oficio a partir del momento en que se dicten.

5.º Será requisito indispensable, para que se puedan producir las declaraciones de nulidad a que se refieren los números primero y tercero, que el trabajador no deje caducar la acción de despido que le está reconocida por las Leyes; y

6.º Esta Orden comenzará a regir desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, aplicándose a todos los juicios laborales que están en tramitación de instancia, pero no a los que, sentenciados ya, se encuentren pendientes de algún recurso.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Jurisdicción de Trabajo.

(B. O. del E. n.º 115.—25 abril 1947)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 909

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Reparto de ACEITE, ARROZ CORRIENTE, AZUCAR y PATATA AMERICANA para ADULTOS y de ACEITE, ARROZ CORRIENTE, PATATA

AMERICANA y AZUCAR para INFANTILES correspondiente a la *senama n.º 18* comprendida entre el día 28 del actual al 3 del próximo mes de mayo.

ADULTOS

Contra corte de cupón II de la semana n.º 18.—1/4 litro ACEITE por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de la semana n.º 18.—125 grs. ARROZ CORRIENTE por persona al precio de 0'35 ptas. ración.

Contra corte de cupón IV de la semana n.º 18.—100 grs. AZUCAR por persona al precio de 0'35 ptas. ración.

Contra corte de cupones V y VI de la semana n.º 18.—1 kilo PATATA AMERICANA por persona al precio de 1'15 pesetas ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón II de la semana n.º 18.—1/4 litro ACEITE por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de la semana n.º 18.—125 gramos ARROZ CORRIENTE por persona al precio de 0'35 ptas. ración.

Contra corte de cupón IV de la semana n.º 18.—1 kilo PATATA AMERICANA por persona al precio de 1'15 ptas. ración.

Contra corte de cupones V y VI de la semana n.º 18.—100 gramos AZUCAR por persona al precio de 0'65 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos Municipales, la cantidad de 3'65 ptas. ración para ADULTOS y la de 3'65 ptas. ración para INFANTILES.

Los señores detallistas se personarán a sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, a 26 de abril de 1947.—El Gobernador Civil.

Núm. 933

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE BALEARES

Como aclaración a la convocatoria del Concurso anunciado para proveer tres plazas de Médicos internos encargados del Servicio de Guardia de la Clínica Mental de Jesús que apareció inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 12.544, respectivo al día 15 del corriente mes de abril, se hace público:

Que el Servicio Médico de Guardia a cargo de los Médicos Internos afectos a la Clínica Mental de Jesús será permanente, de veinticuatro horas seguidas, prestándose por riguroso turno, viniendo obligados los Médicos nombrados a sustituirse mutuamente en ausencias, licencias, enfermedades y demás casos no previstos.

Tal servicio de Guardia se organizará en dos turnos, uno para los domingos y el otro para los restantes días de la semana, estableciéndose tales turnos mediante sorteo si no existiera avenencia previa para su distribución entre los tres Médicos nombrados.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 24 de abril de 1947.—El Presidente, Fernando Blanes.—P. A. de la C. G.—El Secretario, S. Puente.

Núm. 921

DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO

De interés para la industria pesquera

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo ha acordado, con fecha 23 de los corrientes, que se entienda prorrogado el término a que hace referencia la primera disposición transitoria de la Reglamentación de Trabajo en la Industria de Pesca Marítima, respecto de las cantidades que sirvan de base para el abono de las primas al personal de bous, parejas y bacas, entretanto no se establezcan por la Dirección General de Trabajo las nuevas cantidades conforme al artículo 28 de la Reglamentación.

Palma, 26 de abril de 1947.—El Delegado, Enrique Fiol Mencos.

Núm. 919

CONSEJO ORDENADOR
de las construcciones navales y militares

OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS

Concurso de Obras

Entre constructores españoles se saca a concurso la ejecución de una obra en la Estación Naval de Mahón, consistente en una estructura de hormigón armado.

El presupuesto base para la ejecución de la misma es de ptas. 909.829'21 (*novecientas nueve mil ochocientos veintinueve con veintinueve céntimos*).

El proyecto y demás documentos pueden examinarse en las oficinas, en Mahón, del Consejo Ordenador, General Goded, 17, y las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, lacrados y rubricados, en la Secretaría del mismo hasta las diez y nueve horas del día 21 de mayo de 1947, en que se cerrará la admisión de pliegos.

Mahón, 26 de abril de 1947.—El Secretario.

Núm. 924

ALCALDIA DE PALMA

A tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 del Decreto de 25 de enero de 1946, y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Gestora Municipal de fecha de ayer, se convoca a todos los propietarios de fincas y comerciantes e industriales beneficiados con las obras de

nueva pavimentación de un tramo de la calle de Casa España, afectados por contribuciones especiales.

La reunión se celebrará el próximo día 13 de mayo, a las 12, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldía.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palma, 26 de abril de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

* *

A tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 del Decreto de 25 de enero de 1946 y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Gestora Municipal de fecha de ayer, se convoca a todos los propietarios de fincas beneficiadas por las obras de regularización de la Plaza de Juanot Colom, afectados por contribuciones especiales.

La reunión se celebrará el próximo día 14 de mayo, a las 12, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldía.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palma, 26 de abril de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

* *

Núm. 915

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Concurso

Para la contratación de los Festejos Patronales de esta Villa, que han de celebrarse durante los días 24, 25, 26 y 27 de julio próximo venidero.

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día quince de abril en curso, acordó contratar mediante concurso, los Festejos Patronales de San Jaime del corriente año de 1947, y aprobar el pliego de condiciones con sujeción a las cuales deberá regirse.

Los expresados acuerdos, han sido expuestos al público a los efectos de examen y reclamaciones, sin que durante el plazo concedido se haya presentado reclamación ninguna.

El tipo, a la baja, es de dieciséis mil pesetas.

El contratista tendrá derecho a beneficiarse de la recaudación que obtenga de las Verbenas, y del importe de los asientos colocados en la Plaza mayor.

El rematante, para responder de su gestión vendrá obligado a constituir una fianza de tres mil pesetas.

El concurso se celebrará a medio de pliegos cerrados, los cuales se presentarán en la Secretaría Municipal en el término de veinte días hábiles siguientes al en que se aparezca el anuncio presente, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del último día, celebrándose el acto del concurso, al día siguiente hábil, a la misma hora.

La Mesa estará presidida por el señor Alcalde del Ayuntamiento y del acto certificará el Secretario de la Corporación.

El bastante de poderes deberá realizarse por alguno de los Abogados del M. I. Colegio de Baleares.

A las proposiciones se acompañará por separado, el resguardo de haber constituido el depósito provisional de ciento cincuenta pesetas, en la Caja municipal o en la General de Depósitos.

Los requisitos que habrán de reunirse para tomar parte en este Concurso y demás condiciones podrán examinarse en el pliego correspondiente que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

A la vista de las proposiciones y de los programas adjuntados, la Corporación, previos los trámites del caso, resolverá definitivamente el Concurso, adjudicándolo al concursante cuya propuesta sea más ventajosa a los intereses del Ayuntamiento y de superior calidad, los Festejos propuestos.

Modelo de proposición

Don..... natural de..... vecino de... con domicilio en... mayor de edad, bien enterado del pliego de condiciones mediante las cuales el Ayuntamiento de la Villa de La Puebla saca a concurso la contratación de los Festejos Patronales de San Jaime de este año, se comprometo a organizarlos y costearlos, según programa y detalles que adjunta, por la cantidad total de pesetas céntimos. (Las cantidades se escribirán en letras).

(Fecha y firma del proponente).

La Puebla a 26 abril de 1947.—El Alcalde, F. Simó.

* *

Núm. 901

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DEL CARDESSAR

Aprobado en principio por esta Comisión Gestora varios suplementos de Crédito al presupuesto municipal ordinario vigente con cargo al superavit resultante y sin aplicación del último presupuesto liquidado, estará de manifiesto al público el expediente que al efecto se tramita, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia a los efectos de reclamación.

San Lorenzo del Cardessar 24 de abril de 1947.—El Alcalde, Antonio Sureda.

* *

Núm. 902

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Confeccionado el Apéndice al Amillamiento de la Riqueza Rústica y Pecuaría de este término municipal, que ha de servir de base a los documentos cobratorios del próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de los quince primeros días del mes de mayo próximo, a efectos de reclamación.

Formado el Recuento de Ganadería de este término municipal que ha de servir de base para la formación del Repartimiento de la Contribución del ejercicio de 1948, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros quince días del próximo mes de mayo, a efectos de reclamación.

Formado el apéndice comprensivo de las Altas y Bajas de fincas urbanas que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Formado por este Ayuntamiento y aprobado en sesión del día de ayer el Padrón para el ejercicio actual de las exacciones locales siguientes: a) Desagüe de canales; b) Rodaje y arrastre de vehículos; c) Entrada de carruajes en domicilios particulares; d) Carruajes y caballerías de lujo y velocípedos; e) Puertas y ventanas que se abren hacia el exterior; f) Tránsito de animales domésticos; g) Inspección de calderas de vapor; h) Balcones y voladizos; i) Escaparates y letreros, y j) Solares sin edificar, estará de manifiesto al público por espacio de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de examen y reclamación.

Son Servera, 24 de abril de 1947.—El Alcalde, Gabriel Pons.

* *

Núm. 903

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY

Formados el Apéndice al Amillamiento, el Recuento General de Ganadería y la Relación de Traspasos de Fincas Urbanas que han de surtir efectos en los documentos de la Contribución Territorial de 1948, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, desde el día 1.º hasta el 15, ambos inclusive, del próximo mes de mayo; advirtiéndose que durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen en forma.

Vilafranca de Bonany, 23 de abril de 1947.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

* *

Núm. 904

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Terminada la relación general del recuento de la ganadería existente en este

término para el próximo ejercicio de 1948, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un término improrrogable de cinco días a los efectos de reclamación en forma reglamentaria.

Llubi a 22 de abril de 1947.—El Alcalde, Miguel Ramis.

* *

Núm. 905

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1946 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Llubi a 22 de abril de 1947.—El Alcalde, Miguel Ramis.

* *

Núm. 906

Confeccionados el apéndice al amillamiento de la riqueza rústica y la relación de cambios de dominio de fincas urbanas de este término municipal, que han de surtir efecto en los repartimientos de la contribución territorial del próximo año 1948 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir del primero de mayo próximo, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones contra los mismos que se consideren pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Llubi, 22 de abril de 1947.—El Alcalde, Miguel Ramis.

* *

Núm. 907

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formada la Relación del Recuento de la Ganadería existente en este término municipal, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, que se contarán desde el 1 al 15 de mayo próximo, durante cuyo plazo se admitirán las observaciones o reparos que se formulen contra el mismo.

Muro a 23 abril de 1947.—El Alcalde, M. Cladera.

* *

Formados los apéndices al amillamiento de este término Municipal, que han de servir de base para la formación del Repartimiento de la Contribución Territorial para el próximo ejercicio de 1948 así como la relación de las alteraciones del Registro Fiscal de Edificios y Solares, quedarán dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, a efectos de reclamación, por espacio de quince días, que se contarán desde el 1 al 15 de mayo próximo, transcurrido cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Muro a 23 abril de 1947.—El Alcalde, M. Cladera.

* *

Núm. 913

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formados el apéndice al amillamiento de la riqueza rústica y las Relaciones de traspasos de fincas urbanas, que han de servir de base para la confección de los repartimientos de rústica urbana para el próximo ejercicio de 1948, se hace público que dichos documentos estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante la primera quincena del próximo mes de mayo.

Marratxí, 23 de abril de 1947.—El Alcalde, Juan Tugores.

* *

Núm. 914

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formada la relación General del Recuento de la Ganadería existente en este término municipal, el apéndice al Amillamiento de la riqueza rústica y relaciones de traspasos de fincas urbanas comprendidas en el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de 15 días pasados los cuales ninguna será atendida.

Deya 23 de abril de 1947.—El Alcalde, Lucas Oliver.

* *

Núm. 925

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Edicto.—Ultimados el Apéndice al Amillamiento de Rústica, las relaciones de traspasos de Fincas Urbanas y el Recuento General de Ganadería de este Término Municipal, que han de sufrir efectos en los repartimientos del próximo año de 1948, se hace público que dichos documentos quedan expuestos al público a efectos de reclamación por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San José, 26 de abril de 1947.—El Alcalde accidental, Antonio Ribas.

* *

Núm. 927

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de los corrientes a la cual asistió la totalidad de elementos que integran la Corporación, y por unanimidad, acordó proceder a la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España de 510.000 pesetas para cubrir parte del Presupuesto Extraordinario, con el que se ha de atender a los siguientes fines:

Adquisición de un solar para Instituto de Enseñanza Media.

Adquisición de un solar para Centro de Alimentación y Guardería Infantil.

Adquisición de un solar para Cuartel de la Guardia Civil.

Adquisición de solares para construcción de viviendas protegidas.

Y de conformidad a la dispuesto por el artículo 545 del Estatuto Municipal y por el Decreto de 25 de marzo de 1938, sobre sustitución del trámite del referéndum, se anuncia al público dicho acuerdo y la apertura de la correspondiente información pública, prevista por el expresado Decreto, por espacio de quince días naturales, durante los cuales podrán acudir por escrito a exponer lo procedente, ante el Ayuntamiento o Gobierno Civil, solamente las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata, y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en el término municipal.

Ibiza, 26 de abril de 1947.—El Alcalde, Cesar Puget Riquer.

* *

Núm. 928

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formados los Padrones de los derechos o tasas sobre desagüe en la vía pública o terrenos del común y sobre puertas y persianas que se abren al exterior, correspondientes al actual ejercicio de 1947, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 26 de abril de 1947.—El Alcalde, Joaquín Marín.

* *

Núm. 929

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, conforme determina el art. 227 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Pollensa a 25 de abril de 1947.—El Alcalde, Juan Cerdá.

* *

Aprobadas por el Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales números 18 «Desagüe en la vía pública», 23 «Entrada de carruajes en los edificios particulares», 24 «Tribunas, Toldos e instalaciones semejantes», 26 «Mesas de café», 29 «Escaparates y letreros» y 45 «Prestación personal y de transportes», quedarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de quince días contados del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, de conformidad a lo que dispone el art. 269 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Pollensa a 25 de abril de 1947.—El Alcalde, Juan Cerdá.

* *

Núm. 930

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCHS

Formado el Apéndice al amillamiento, así como la transmisión de dominios de Edificios y Solares de este término Mu-

nicipal para el año 1948, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de esta provincia, a los efectos de reclamación.

Estellenchs 25 de abril de 1947.—El Alcalde Presidente, Antonio Moragues.

Núm. 931

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Terminados el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica, el Recuento general de Ganadería y las relaciones de traspasos de fincas urbanas de este término que han de surtir efectos en los repartimientos de las Contribuciones del próximo año 1948, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el primero al quince de mayo del corriente año, ambos inclusive.

Artá, 25 de abril de 1947.—El Alcalde, J. Sard.

Núm. 932

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formados los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para la formación del Repartimiento de la contribución Territorial para el próximo ejercicio de 1948 así como la relación de las alteraciones del Registro Fiscal de Edificios y Solares, quedarán dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría de este Municipio, a efectos de reclamación, por espacio de 15 días, que se contarán desde el 1 al 15 de mayo próximo, ambos inclusive, transcurrido cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Ferrerías a 23 de abril de 1947.—El Alcalde, Bartolomé Pons.

Núm. 896

Don Gerardo María Thomás Sabater, Juez de Instrucción accidental del Juzgado número uno de Palma.

Por el presente edicto y en cumplimiento de carta orden de la Excm. Audiencia de esta provincia dimanante del ramo separado de responsabilidad civil de la causa n.º 64 sumario y 189 rollo 1944 sobre hurto, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta por término de ocho días, una bicicleta, tasada en ciento ochenta pesetas, embargada al procesado Antonio Ferrer Ginard, señalándose para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el diez y seis de mayo próximo a las doce.

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La bicicleta de que se trata estará de manifiesto en este Juzgado para los postores que previamente desean examinarla.

Palma veinte y dos abril de 1947.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 899

Don Gerardo María Thomás Sabater, Juez de Primera Instancia accidental del distrito número uno de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que por auto del día 30 de junio de 1943, que ha adquirido el carácter de firme a instancia del Procurador D. Bernardo Jaume en nombre de Doña Bárbara Serra Marcús, actualmente representada por el procurador D. Luis Terrasa Noguera fue declarado en concurso necesario de acreedores, D. Pedro Serra Pastor, Maestro Nacional y vecino de Inca, el cual ha quedado incapacitado para la administración de sus bienes, habiéndose decretado los demás pronunciamientos inherentes a tal declaración y entre ellas hacer público por medio del presente, que nadie haga pagos al concursado, bajo apercibimiento que si lo verifican no quedarán liberados de las obligaciones que tenían contraídas, los cuales se harán al depositario nombrado D. Juan Colom Frau, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad.

Al mismo tiempo se cita a todos los acreedores para la Junta General para el nombramiento de síndicos, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzga-

do el día 29 de mayo próximo y hora de las doce.

Palma a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 897

Don Luis Facal Muñiz, Abogado y Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Verger Roca, hijo de Lorenzo y de Magdalena, soltero, mecánico; de 31 años natural y vecino de esta capital, domiciliado que estuvo en calle Ballester número 44, estatura, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos castaños, barba afeitada, moreno y pelo castaño y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 52 de 1947 que se le sigue por estafa de una bicicleta, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Palma veinte y cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.—Rubricados.

Núm. 898

Don Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Lorenzo Clar en nombre de la Entidad Banco de España, Sucursal en Palma, contra D. Pedro Amorós Moragues, se saca a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que luego se expresarán. Para su remate se ha señalado el día diez de mayo próximo a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel, n.º 86.

Bienes objeto de subasta

Los muebles, cafetera exprés y molino eléctrico así como los demás utensilios existentes en el Bar «Xauen», cuya relación detallada consta en autos e incluso los derechos de traspaso del local y negocio de dicho bar. Todo lo cual ha sido valorado en junto en *sesenta y una mil doscientas treinta pesetas*.

CONDICIONES

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del indicado justiprecio.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—La subasta se verificará en un solo lote, comprensivo de todos los bienes objeto de aquella.

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

5.ª—Los bienes de que se trata se hallan depositados en el propio local. Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cuenta del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a veinticinco abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Emilio Bartolomé.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

Núm. 894

Don Juan Ordinas Pizá, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia del partido por usar de permiso el propietario.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva la multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Baleares a José Alberti Soler, vecino de Selva, en expediente número 10118, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación, el inmueble siguiente: Un solar que figura amillarado a nom-

bre de José Alberti Soler, sito en la calle de San Miguel, sin número, del lugar de Moscarí, del término de Selva, de ciento veinte y un metros de cabida, lindante por la derecha con la finca de Juan Mateu, por la izquierda con la de Matías Tugores y por el fondo con la de Pedro Juan Morro. Tasado en mil pesetas.

Para cuyo acto que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos del próximo mes de junio a las diez de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad del inmueble que se subasta.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan Ordinas.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 895

Por el presente hago saber: Que como se tiene acordado en providencia fecha de hoy, dictada en el procedimiento de apremio que en este Juzgado se instruye para hacer efectiva una multa de mil pesetas impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Baleares a la vecina de Mancor del Valle Catalina Martorell Mateu por infracción del régimen de Tasas en expediente número 10.248-MM/CA, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación, el inmueble embargado a dicha sancionada que a continuación se describe:

«Fincas denominadas Se Tanca, sita en término municipal de Mancor del Valle, de cuatro áreas, cuarenta y cuatro centiáreas de extensión, que linda por Norte con tierra de Antonia Mateu Alorda, por Sur con la de María Solivellas Grau, por Este con la de Bartolomé Reynés y por Oeste con la de Rosa Mateu Llompart». Valorada en trescientas pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Santo Domingo, el día dos de junio próximo a la hora de las diez y treinta minutos, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad del inmueble objeto de subasta, obrando en autos la certificación de gravámenes expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, la cual podrán examinar los que deseen tomar parte en la misma; y

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a veinte y cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan Ordinas.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 918

Don Bartolomé Barceló Alemany, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de La Puebla y su Comarca, Partido Judicial de Inca, Audiencia Territorial de Palma, provincia de Baleares.

Certifico: Que en el juicio de Cognición seguido por ante este Juzgado Comarcal, por D. Jorge Perelló Serra contra D. Mateo Martorell Cardell, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva es del tenor literal siguiente: Sentencia.—En la villa de La Puebla a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete. Constituido en audiencia pública el Sr. D. Antonio Perelló Miquel, Juez Comarcal de esta villa por prórroga de jurisdicción. Visto el presente proceso de Cognición instado por el Procurador D. José Llobera Sancho, obrando en nombre y representación de D. Jorge Perelló Serra, contra D. Mateo Martorell Cardell, vecino de Muro, sobre reclamación de cantidad.—Resultando... Considerando... fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Mateo Martorell Cardell al pago de la cantidad de mil ciento diez pesetas con cinco céntimos al actor, así como las costas causadas en el presente juicio. Ratificando el embargo llevado a cabo por auto de siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Que con arreglo a lo dispuesto por la Ley Adjetiva Civil, notifíquese la presente resolución al demandado, por medio de edictos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Perelló Miquel.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Barceló, Secretario.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado y en cumplimiento de lo ordenado, libro el presente en La Puebla a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Bartolomé Barceló.

Núm. 920

D. José Vidal Fiol, Juez de Primera e Instancia e Instrucción y Municipal número Dos, de esta ciudad.

Por el presente se cita a Miguel Muñoz Iglesias, de treinta años, soltero, pastor, hijo de Andrés y Teresa, natural de Margat (Barcelona) y vecino de Palma con domicilio últimamente en la Estación de Ferrocarril de esta Ciudad, en la actualidad de ignorado paradero, para que el día veinte del próximo mes de mayo y a las doce de su mañana comparezca ante este Juzgado Municipal n.º dos a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas por lesiones que se celebrará dicho día, debiendo comparecer con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparece.

Y para que sirva de citación al denunciado Miguel Muñoz expido el presente en Palma de Mallorca a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—José Vidal.—El Secretario, Miguel Vaquer.

Núm. 922

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Luis Terrasa en nombre de D.ª Margarita Martorell Cifre, obrando ésta como madre y representante legal del menor Raimundo Martorell Cifre, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de D. Raimundo Bó Cabrera y contra todas las personas que tengan interés en su sucesión y contra aquellas a quienes pueda interesar las declaraciones que se solicitan en la demanda origen de tales autos respecto a que se declare que Raimundo Martorell Cifre hijo natural de la demandante es también hijo natural de D. Raimundo Bó Cabrera y que tiene derecho a llevar los apellidos paterno y materno, y otros extremos, se emplaza por segunda vez a los expresados demandados para que dentro el término de cinco días, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, apercibiéndoles de que si no lo hacen se les declarará en rebeldía y se dará por su parte por contestada la demanda de que se trata, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho. Palma de Mallorca a veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

Núm. 910

Don José Vidal Fiol, Juez de Instrucción y Juez Municipal número Dos de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la condenada en el juicio de faltas sobre hurto número 1 del año actual, Francisca Más Bosch, de veintiocho años de edad, soltera, sus labores, hija de Antonio y de Petra, natural y vecina de Palma con domicilio últimamente en la calle de Bellver número 14 (Terreno) y en la actualidad de igno-

rado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar del de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, comparezca en el Depósito Municipal de Capuchinos de esta ciudad, a fin de cumplir el arresto de cuatro días a que fué condenada en sentencia de 14 de marzo último por hurto; se le requiere igualmente para que dentro del plazo antes fijado, haga efectivas el importe de 35'40 pesetas cantidad a que asciende la tasación de costas practicadas por el Secretario.

Palma de Mallorca veintitres de abril de 1947.—José Vidal.—El Secretario, Miguel Vaquer.

Núm. 916

Don José Vidal Fiol, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de Juez Municipal número dos de los de esta Ciudad y accidentalmente encargado del número uno de la misma. Por el presente edicto se cita a Don Ramón Serra Mulet, mayor de edad, casado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y que antes tenía el domicilio en la casa n.º 29 de la Calle de Honderos de esta Ciudad, para que el día veintuno de mayo próximo y hora de las once comparezca como demandado al juicio verbal

interpuesto por D. Miguel Gelabert Serra representado por el Procurador de los Tribunales D. Jaime Viñals Pizá, sobre reclamación de ochocientas pesetas, y de no comparecer por sí o por medio de apoderado en legal forma, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación al demandado se libra el presente a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—José Vidal.—El Secretario, Pedro Ripoll.

Núm. 912

INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Distribución de Zonas

Posesionados de sus cargos los nuevos inspectores, D.ª María Consuelo Moreno Tortajada y D. José Blat Gimeno, y completada así la plantilla de esta provincia, esta Junta de Inspectores, en sesión del día de la fecha, acordó la siguiente distribución de Zonas:

Zona primera—(Masculina).—A cargo del Inspector profesional D. José Blat Gimeno.—Comprende las Escuelas nacionales y privadas siguientes:

Partido Judicial de Palma.—Las Es-

cuelas de niños y las mixtas servidas por maestros de los Ayuntamientos de Palma (Primero y Segundo Distritos), Algaida, Lluchmayor, Marratxí, Santa Eugenia y Santa María.

Partido Judicial de Manacor.—Todas las Escuelas de niños y las mixtas servidas por Maestro.

Partido Judicial de Mahón.—Todas las Escuelas, tanto masculinas como femeninas.

Zona segunda.—(Masculina).—A cargo del Inspector profesional Don Miguel Suñer Garrote.—Comprende las Escuelas nacionales y privadas siguientes:

Partido judicial de Palma.—Las Escuelas de niños y las mixtas servidas por Maestro de los Ayuntamientos de Andratix, Bañalbufar, Buñola, Calviá, Deyá, Esporlas, Estellenchs, Fornalutx, Puigpunyent, Sóller y Valldemosa.

Partido judicial de Inca.—Todas las Escuelas de niños y las mixtas servidas por Maestro.

Partido Judicial de Ibiza.—Todas las Escuelas, tanto masculinas como femeninas.

Zona tercera.—(Femenina).—A cargo de la Inspectora profesional D.ª María Consuelo Moreno Tortajada.—Comprende las Escuelas nacionales y privadas siguientes:

Partido judicial de Palma.—Todas las Escuelas de niñas, las unitarias de párvulos y las mixtas servidas por Maestra del Segundo Distrito de Palma y de los restantes Ayuntamientos que figuran en la Zona Primera.

Partido Judicial de Manacor.—Todas las Escuelas de niñas, las unitarias de párvulos y las mixtas servidas por Maestra.

Zona cuarta.—(Femenina).—A cargo de la Inspectora provisional Doña María Tur Riera.—Comprende las Escuelas nacionales y privadas siguientes:

Partido Judicial de Palma.—Todas las Escuelas de niñas, las unitarias de párvulos y las mixtas servidas por Maestra del primer Distrito de Palma y de los Ayuntamientos que figuran en la Zona segunda.

Partido Judicial de Inca.—Todas las Escuelas de niñas, las unitarias de párvulos y las mixtas servidas por Maestra.

Lo que se hace público para conocimiento de las Juntas Municipales de Enseñanza y del Magisterio Primario, oficial y privado de esta provincia.

Palma, 21 de abril de 1947.—La Inspectora Jefe, María Tur.

**

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 412

PROVINCIA DE BALEARES

Permisos de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de septiembre de 1946.

Núm. de la matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Capacidad del depósito de combustible en litros	Dimensiones de las llantas en milímetros	
			Marca	Número	Cil.	H. P.								Anteriores	Posteriores
7.410	2.ª	3	Ford	2748048	4	17,9	Sedan	6	1250	Pedro Rigo Veñy	Santandreu 67, Palma	60	550	x 17	
7.411	2.ª	9	De D. Bouton	11124-C	4	14,7	Torpedo	4	1200	Juan Magraner Oliver	Sóller	40	815	x 120	
7.412	1.ª	9	H. Davidson	17312	2	7,3	Moto Sidecar	2	250	Rafael Bou Femenías	Vía Alemania 3, Palma	12	28	x 3	
7.413	2.ª	3	Ford	5753	8	25	Sedán	6	1560	Bartolomé Frontera Ferrá	Aldea de Cariño 8, Palma	70	600	x 17	
7.414	3.ª	3	Hispano	9399	4	16,8	Omnibus	23	3200	Antonio Bosch Martí	Cruz 39, Manacor	100	32	x 6	
7.415	3.ª	6	Hispano	19476	6	27	Omnibus	23	6500	Sdad. Gral. Tranvías Eléctricos	C'an Capistol-Cua, Valldemosa-Palma	220	10,50	x 20	
7.416	3.ª	23	Scamell	50446-2V	4	13,46	Tractor	2	1500	Pedro Ibarra Mac-Mahón	Avda. Rosselló 14-6.ª, Palma	40	8,25	x 10	
7.417	3.ª	23	Berliet	123	4	24,9	Carga	2	2000	3500	Bartolomé Amengual Crespi	Capitán Vila 64, Palma	60	9,00	x 20

Palma de Mallorca, 5 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 71

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de septiembre de 1946.

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Citroen	P. M. 2.880	Antonio Moll Mercadal	Ciudadela	Pedro Pons Sintes	La Albufera-Mercadal
Citroen	B. 41.616	Miguel Arbona Oliver	Sóller	Miguel Castañer Casanovas	Batach 20, Sóller
Brassier	P. M. 4.124	Salvador Piña Piña	Santa Margarita	Salvador Prat Terricabres	Les Ferreres, Barcelona
Fiat	B. 33.679	Margarita Rieras Peis	Mahón	Juan Riutord Busquets	Marina 9, Ciudadela
Fiat	B. 11.406	Smaragdo Méndez Cursach	Idem	Ant.º Sánchez Asensio y Margta. Pons Travesi	Médico Pons 3, Alayor
Overland	P. M. 5.538	Francisco Tomás Bosch	Palma	Juan Serra Mulet	H. de Manacor, Palma
Nasch	P. M. 7.409	Josefa Oliver Viuda de Salas	Idem	Victoriano Fernández Vila	Conde de Sallent 23, Palma
Renault	M. 54.257	Juan Matas Bauzá	San Juan	Miguel Ramis Medinas	G. de Centellas 42, Palma
B. S. A.	P. M. 3.360	Luis Miró Bonnin	Palma	Miguel Miró Fuster	San Miguel 192, Palma
Chevrolet	P. M. 5.049	A. Nicolau, F. Miltó, M. Ferragut	Felanitx	Francisco Riera Mestres	J. A. P. Rivera 49, Felanitx
Renault	P. M. 6.067	Paulo Valls Bonnin	Palma	Matilde Tous Flaquer	P. A. Peña 46-3.º, Palma
Amilcar	P. M. 3.020	Francisca Salvá Serra	Idem	Antonio Crespi Palou	Plaza 15, La Puebla
Mathis	P. M. 1.390	Miguel Llaneras Amorós	Pollença	Bartolomé Calafell Clar	Can.º Vecinal 67, Son Rapiña (Palma)
Peugeot	B. 23.066	Magdalena Tugores Barceló	Palma	Bartolomé Comas Dols	Mayor 23, Ses Salines
Brassier	P. M. 4.204	Sebastián Grimalt Llull	Idem	Margarita Quetglas Perelló	Buñola 18, Palma
Fiat	P. M. 6.733	Jaime Terrasa Salleras	Idem	Andrés Vidal Marroig	A. Rosselló, Palma
Fiat	P. M. 2.761	Marcelino Carbó Pons	Idem	Francisco Gayá Galmés	J. Antonio 2, San Juan
Nasch	P. M. 3.935	Angela Tomás Ribas	Idem	Miguel Forteza Fuster	A. Maura 3, Campos
Wippet	S. S. 7.586	Antonio Beltrán Ramón	Inca	José Solivellas Estradas	Pre. Planisi, Bañalbufar
Nasch	P. M. 4.297	Magdalena Garau Massanet	Palma	Manuel Fernández Escrivá	Virgen Gracia 22, Mahón
Essex	P. M. 4.258	Juan Fiol Beltrán	Inca	Antonio Torrens Barras	Goleta 114, La Puebla
Citroen	P. M. 3.253	José Gelabert Vicens	Idem	Jaime Morro Martorell	J. Antonio 10, Manacor
Citroen	P. M. 3.253	Jaime Morro Martorell	Manacor	Juan Mestres Más	Arrabal 120, María
Fiat	B. 50.660	Juan Cañellas Crespi	Palma	Miguel Mercadal Sans	St.º Espíritu 22, Palma
Citroen	B. 34.994	Antonio Vadell Sastre	Idem	Magdalena Más Alcover	Francisco M. Herreros 10, Palma
Dodge	P. M. 5.549	Gabriel Massanet Roca y Mateo Durán Galmés	Idem	Juan Mateu Payeras	Plaza 80, La Puebla
Berliet	P. M. 2.670	Guillermo Puiservér Llompert	Lluchmayor	Miret, S. A.	Uetam 60, Palma
Citroen	V. 5.242	Catalina Borrás Ramón	Palma	Juan Pascual Vidal	G. Rosselló 55, Palma
Renault	P. M. 3.770	José Torrens Cortés	Idem	Francisco Jordi Vilá	Beatriz de Pinós 84, Palma
Rugby	P. M. 2.574	Juan Pons Carreras	Mahón	Diego Florit Triay	Ciudadela 24, Mercadal
Rugby	P. M. 2.501	Antonio Sintes Coll	Mercadal	Agustín Landino Berman	San Elías 14, Mahón
Morris	P. M. 6.432	Emilio Sturla Benejam	Mahón	Miguel Quintana Dalmedo	Deyá 15, Mahón
Citroen	B. 15.246	José Cortés Miró	Palma	Miguel Barceló Cabot	Margarita Caimari 82, Palma
Panhard	B. 30.095	Juan Rosselló Artigues	Idem	Joaquín Campuzano Billón	Cas Catalá, Palma
Renault	P. M. 4.881	Lorenzo Calafat Cañellas	Idem	Andrés Real Rullán	B. de Pinopar 36, Palma
Chevrolet	P. M. 4.019	José Pons Moll	Mahón	Sebastián Félix Gomila	S. Jerónimo 51, Mahón
Opel	P. M. 5.463	Guillermo Seguí Florit	Palma	Bernardo Salom Cabot	Huerto Son Salom, Marratxí
Essex	P. M. 4.921	Miguel Bisbal Cifre	Pollença	Juan Vidal Rosselló	Zornoza, Sineu
Auburn	P. M. 5.183	Antonio M.º Fuster Valls	Palma	José Coll Oliver	Uetam 39, Palma
Citroen	P. M. 1.582	Baltasar Bosch Camplonch	Aleudia	M.ª de la Soledad Ruiz-Capillos García	Juan Alcover 9, Palma

Palma de Mallorca, 5 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.